

INFORME CCUA Nº 42/2014 P.A.

A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

Sevilla, 4 de noviembre de 2014.

INFORME DEL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCÍA AL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE ESTABLECIMIENTO DE TARIFAS DE TAXIS DE SALOBREÑA (GRANADA)

El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, y en su caso el Decreto 365/2009 de 3 de Noviembre de 2009 ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública, comparece y como mejor proceda,

EXPONE

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto del expediente de solicitud de establecimiento de las tarifas de taxis de Salobreña (Granada) para el año 2014 y ello en base a las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA.- El Consejo considera, con carácter general, que este expediente de tarifas es de nueva implantación y recoge los requisitos técnicos-administrativos oportunos, sin embargo no se acredita la propuesta con un informe económico que justifique suficientemente la fijación de los precios en la cuantía propuesta. El Consejo reitera que la implantación de tarifas de los servicios públicos debe ajustarse a criterios económicos objetivos.

SEGUNDA.- En relación a los conceptos tarifarios propuestos, este Consejo considera que la tarifa por bajada de bandera es desproporcionada, muy por encima de tarifas de auto-taxis de otros municipios turísticos e incluso de la capital de la provincia, sin que se justifique de forma suficiente la necesidad de implantación de tal precio

TERCERA.- En relación a los conceptos tarifarios propuestos, este Consejo no entiende el motivo de la desaparición del concepto “carrera minima” y la inclusión del concepto, “espera de 15 minutos”. En este caso consideramos que no aparece especificado el criterio para la aplicación de dicho concepto.

CUARTA.- El Consejo reitera su postura en contra de la aplicación de la tarifa 2 los sábados durante las 24 horas.

QUINTA.- Este Consejo igualmente rechaza la aplicación de la tarifa 3 por cuanto entendemos que no se justifica la razón de su implantación.

Por lo expuesto, procede y, se emite informe **NO FAVORABLE** a la propuesta de nueva implantación de las tarifas de taxis de Salobreña (Granada) para el ejercicio 2014.

SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA) que habiendo

presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe sobre el Expediente de solicitud de establecimiento de las tarifas de taxis de Salobreña (Granada) Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicados.